

## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN de 3 de Mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra la Comisión de Selección que ha de valorar la provisión de puestos de libre designación en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, los Centros Territoriales de Innovación y Formación y los Centros de Formación Ambiental.**

De conformidad con lo establecido en la Orden 781/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los puestos de Director/a, Vicedirector/a y Responsable de Formación, del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación, la Orden 616/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los puestos de Director/a y Secretario/a de los Centros Territoriales de Innovación y Formación Madrid Capital, Madrid Norte, Madrid Sur, Madrid Este y Madrid Oeste, para su provisión por el sistema de Libre Designación, la Orden 780/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los puestos de Director/a de los Centros de Formación Ambiental para el profesorado de la Comunidad de Madrid (CFA) “GEI Ciudad Escolar”, “Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón” y “La Chimenea”, para su provisión por el sistema de Libre Designación, y la Orden 783/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los puestos de Jefe/a de Departamento de Educación Ambiental, Jefe/a de Departamento de Educación Infantil, Jefe/a de Departamento de Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas, Jefe/a de Departamento de Formación Profesional, Jefe/a de Departamento de Orientación y Diversidad Escolar y Jefe/a de Departamento de Organización Escolar del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación, esta Dirección General:

#### **RESUELVE:**

##### **Primero.- Nombramiento de la Comisión de Selección**

Nombrar y hacer pública la composición de la Comisión de Selección que ha de valorar el currículo y méritos alegados por los candidatos o candidatas en el procedimiento de provisión de puestos de libre designación prevista las citadas Orden 781/2019, la Orden 616/2019, la Orden 780/2019 y la Orden 783/2019 de la Consejería de Educación e Investigación.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la causa que motive su abstención, justificándola documentalmente. Asimismo, en el mismo plazo, los interesados podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Selección cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. De ser aceptadas la abstención o recusación de alguno de los miembros de la Comisión, se procederá al nombramiento de otro empleado público que cumpla los mismos requisitos.



## **Comunidad de Madrid**

### **Segundo.- Desplazamientos y asistencias.**

Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de la Comisión de Selección que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su Anexo I.

### **Tercero.- Recursos.**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de Mayo de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



## **A N E X O I**

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HA DE VALORAR LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

**PRESIDENTE:**

D. DIEGO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

Jefe de Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

**SECRETARIA:**

Dña. BEATRIZ RITUERTO GIL

Asesor técnico docente de la Dirección General de Recursos humanos.

**VOCAL:**

D. SEBASTIÁN HUERTA GONZÁLEZ

Técnico de Apoyo de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.